



Resolución Directoral

N° 00133-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 18 de marzo de 2025

VISTOS: el Informe N° 00126-2025-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 138-2025-ENSFJMA/DG, y;

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos, e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Siendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios pedagógicos que realiza la Institución para la formación profesional y capacitación; tiene a su cargo los programas y departamentos académicos, según lo dispuesto por el Art. N° 12 del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica con el objetivo de continuar con las labores académico-administrativas, propias de su dirección, remite la propuesta de encargaturas de los departamentos académicos de Danza, Música, Educación y Humanidades, Investigación Educativa y Practica Pre profesional a partir del 17 de marzo hasta nueva disposición; por lo que se hace necesario proseguir con las acciones administrativas subsiguientes en virtud de lo señalado;

EXPEDIENTE: DA2025-INT-0046619

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **ACCAE6**



Que, mediante Informe N° 00138.-2025-ENSFJMA/DG de fecha 18 de marzo de 2025, la Dirección General, concluye que se expida el acto resolutivo en mérito a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes;



Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretaria General, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- ENCARGAR con eficacia anticipada a partir del 17 de marzo del 2025 hasta nueva disposición al Magister **CESAR AUGUSTO OCHOA HERRERA** en el cargo de Jefe del Departamento Académico de Danza.

Artículo 2º.- ENCARGAR con eficacia anticipada a partir del 17 de marzo del 2025 hasta nueva disposición a la Magister **ROSARIO VERÓNICA PUÑEZ CALLE** en el cargo de Jefa del Departamento Académico de Música.

Artículo 3º.- ENCARGAR con eficacia anticipada a partir del 17 de marzo del 2025 hasta nueva disposición a la Magister **ROSMERY MARIELA ALVARADO ALAMO** en el cargo de Jefa del Departamento Académico de Educación y Humanidades.

Artículo 4º.- ENCARGAR con eficacia anticipada a partir del 17 de marzo del 2025 hasta nueva disposición a la Doctora **JURY CARLA MEDINA URIBE** en el cargo de Jefa del Departamento Académico de Investigación Educativa.

Artículo 5º.- ENCARGAR con eficacia anticipada a partir del 17 de marzo del 2025 hasta nueva disposición al Licenciado **GUILLERMO SANDOVAL MARTINEZ** en el cargo de Jefe del Departamento Académico de Práctica Pre profesional.

Artículo 6º.- ESTABLECER que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 7º.- PRECISAR que, al término de las encargaturas, los jefes de los departamentos académicos deberán presentar a la Dirección Académica, el informe final de su gestión.

Artículo 8º.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Manuela del Socorro Polo Vasquez
MANUELA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DA2025-INT-0046619

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **ACCAE6**

